



RESOLUCIÓN NÚMERO 01963 DE 2025

(12 Noviembre 2025)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Fortalecimiento en la confiabilidad en la gobernanza de datos del sistema de información sobre la distribución de cadena de combustibles líquidos, GNV, GLP para uso vehicular y la disponibilidad de la información de biocombustibles Nacional del Presupuesto de Inversión del MME – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud Radicado No. 3-2025-047339 de 05-11-2025

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1° de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 desarrolla el principio de delegación administrativa, disponiendo que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores, gerentes y representantes legales de entidades descentralizadas, podrán mediante acto escrito delegar el ejercicio de funciones a ellos asignadas por la ley o el reglamento, en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, el cual deberá incluir un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de

facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación Estas (sic) desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Fortalecimiento en la confiabilidad en la gobernanza de datos del sistema de información sobre la distribución de cadena de combustibles líquidos, GNV, GLP para uso vehicular y la disponibilidad de la información de biocombustibles Nacional del Presupuesto de Inversión del MME – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud Radicado No. 3-2025-047339 de 05-11-2025”

el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, establece que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF - Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Que mediante el artículo 1o de la Resolución 40408 de 2024, el ministro de Minas y Energía de la época delegó en el secretario general del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que mediante Resolución 00010 del 3 de enero de 2025, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, efectuó desagregación parcial a nivel de producto y cuenta – objeto del gasto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal de los proyectos del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros desagregados del proyecto “Fortalecimiento en la confiabilidad en la gobernanza de datos del sistema de información sobre la distribución de cadena de combustibles líquidos, gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular y la disponibilidad de la información de biocombustibles. Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2025, mediante oficio radicado con No. 3-2025-047339 de fecha 5 de noviembre de 2025, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$684.961.109,00) discriminados de la siguiente manera:

Contracrédito:

Producto	C-2106-1900-0027-40302A-2106019	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO
Nombre del Rubro	C-2106-1900-0027-40302A-2106019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSO 10 – CSF
Actividad	Desarrollar integraciones de interoperabilidad a sistemas de información externos de acuerdo con las necesidades de los sistemas de información de la Dirección de Hidrocarburos	

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Fortalecimiento en la confiabilidad en la gobernanza de datos del sistema de información sobre la distribución de cadena de combustibles líquidos, GNV, GLP para uso vehicular y la disponibilidad de la información de biocombustibles Nacional del Presupuesto de Inversión del MME – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud Radicado No. 3-2025-047339 de 05-11-2025”

Crédito:

Producto	C-2106-1900-0027-40302A-2106015	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE HIDROCARBUROS
Nombre del Rubro	C-2106-1900-0027-40302A-2106015-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - RECURSO 10 – CSF
Actividad	Mantener el funcionamiento adecuado de los sistemas de información de combustibles líquidos gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular y biocombustibles entre otros combustibles para uso vehicular.	

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar el traslado entre rubros desagregados del proyecto “Fortalecimiento en la confiabilidad en la gobernanza de datos del sistema de información sobre la distribución de cadena de combustibles líquidos, gas natural vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular y la disponibilidad de la información de biocombustibles. Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud formulada mediante memorando radicado No. 3-2025-047339 del 5 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTIÓN GENERAL

TIPO	PRY	SPR	PRY	SBPR	ITEM /SBITEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2106						GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		
C	2106	1900					INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		
C	2106	1900	27				FORALECIMIENTO EN LA CONFIABILIDAD EN LA GOBERNANZA DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CADENA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA USO VEHICULAR Y LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES NACIONAL		
C	2106	1900	27	40302A			4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS.		
C	2106	1900	27	40302A	2106019-02	10	SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	684.961.109.00	
C	2106	1900	27	40302A	2106015-02	10	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE HIDROCARBUROS – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		684.961.109.00
TOTALES								\$684.961.109.00	\$684.961.109.00

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del proyecto Fortalecimiento en la confiabilidad en la gobernanza de datos del sistema de información sobre la distribución de cadena de combustibles líquidos, GNV, GLP para uso vehicular y la disponibilidad de la información de biocombustibles Nacional del Presupuesto de Inversión del MME – Gestión General vigencia 2025, de acuerdo con solicitud Radicado No. 3-2025-047339 de 05-11-2025”*

Artículo 2.- Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, efectuará el registro de este en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Dora Stella Reyes González, Omar Carmona Arias, José Inocencio Flórez Vergara, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Lelis Francisco Forero Sánchez, Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano